

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 540/21

Buenos Aires, 9 de setiembre de 2021

B.O.: 10/9/21

Vigencia: 10/9/21

Programa de Recuperación Productiva - REPRO II. [Ley 27.264](#). [Res. M.T.E. y S.S. 938/20](#).

Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo. Salarios devengados en el período agosto de 2021. Sectores críticos –[Res. M.T.E. y S.S. 201/21](#)–. Condiciones.

Art. 1 – Adóptanse las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del “Programa REPRO II” en el Acta N° 10 identificada como “IF-2021-83984386-APN-SSPEYE#MT” e “IF-2021-01033384-AFIP-DIOISS#SDGCOSS” que integran la presente.

Art. 2 – De forma.

ANEXO - Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa REPRO II. Acta N° 10 de fecha 7/9/21. Definición de parámetros y condicionalidades para los Programas REPRO II y Asistencia a Sectores Críticos. Criterios de preselección y selección. Salarios devengados durante el mes de agosto de 2021

- [Documento firmado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#)
- [Documento firmado por la Administración Federal de Ingresos Públicos](#)